ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castejón de Sobrarbe (Huesca).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la supresión del Juzgado de Paz de Castejón de Sobrarbe como consecuencia de

la incorporación de este municipio al de Ainsa (Huesca),
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada
por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en
cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de
julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de
Castejón de Sobrarbe y su incorporación al de igual clase de
Ainsa, el que se hará cargo de la documentación y archivo de
aguiel aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gandul a favor de doña Maria del Dulcenombre Pacheco y Enrile.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,
Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gandul a favor de doña María del Dulcenombre Pacheco y Enrile por fallecimiento de su padre, don Alvaro Pacheco y Rubio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torreblanca a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto

Excmo. Sr.: Con arregio a lo prevenido en el Real Decreto
de 27 de mayo de 1912,
Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del
Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto
especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torreblanca
a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas
por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Treviño a favor de don José María Trave-sedo y Martinez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,
Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Treviño a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el titulo de Conde de Oñate, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martinez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del im-

puesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Oñate, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas, por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOL

Excmo, Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Paredes de Nava, con Grandeza de Es-paña, a javor de don José Maria Travesedo y Mar-tínez de las Rivas.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,
Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Paredes de Nava, con Grandeza de España, a favor de don José María Travesedo y Martínez de las Rivas por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y Garcia Sancho.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

ORIOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el titulo de Conde de Campo Real a favor de don José Maria Travesedo y Martinez de las Rivas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto

Excmo. Sr.: Con arregio a lo prevento en el Real Decreto
de 27 de mayo de 1912,
Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del
Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto
especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Real
a favor de don José Maria Travesedo y Martínez de las Rivas
por fallecimiento de su padre, don Juan Travesedo y García
Sancho Sancho.

Lto que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1967

ORIOL

Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se dispo-ne el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de marzo de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rodriguez Guisado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo esguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre parte, de una, como demandante, don Juan Rodríguez Guisado, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966, sobre actualización de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo, promovido por don Juan Rodríguez Guisado contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966 sobre actualización de los haberes de retiro del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absol-viendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio na tenido a bien disponer se empla en sus propios términos la referida sentencia, publicán dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E para en conceimiento y efectos consiguientes.

conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se dispo-ne el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de marzo de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Miguel Molero Agudo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Molero Agudo, Teniente Coronel de Caballería, en situación de retirado, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1966, que desestimó el recurso de reposición entablado contra la de 10 de febrero anterior, denegatoria de su petición de ser ascendido a Coronel Honorifico, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue: dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Miguel Moledo Agudo contra la resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1966, que desestimó el recurso de reposición entablado por el mismo contra la de 10 de febrero anterior, que denegó su petición de ser ascendido a Coronel Honorífico, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin expresa condora a processor de servicio de s condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en 2) «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de marzo de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Rafael Monreal Amador.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Monreal Amador, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública. representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1966, 26 de marzo y 21 de abril del mismo año, sobre destino militar, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue: parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Monreal Amador contra Orden del Ministerio del Ejército de 23 de febrero de 1966 y contra resoluciones del mismo de 26 de marzo y 21 de abril de 1966, cuyos actos administrativos anu-

lamos por ser contrarios a derecho, y en su lugar, dejando sin efecto el nombramiento del recurrente para la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43, declaramos su mejor derecho a que se destine a la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 41, a lo que condenamos a la Administración, absolviéndola de la petición de indemnización de daños y perjuicios; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de mayo de 1967 por la que se con-cede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Emilio García Me-

En atención a los méritos contraídos por don Emilio García Menéndez, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid. 27 de mayo de 1967.

NIETO

ORDEN de 27 de mayo de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Miguel López-Dóriga y Gaue.

En atención a los méritos contraidos por don Miguel López-Dóriga y Gaye, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco. Madrid. 27 de mayo de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos y traslado de domicilio a la Entidad «Apolo, Compañía Anónima de Seguros».

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de Apolo, Compañía Anónima de Seguros», se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los artículos 3.º, 10, 12 y 42 de sus Estatutos sociales, acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1965, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Apolo, Compañía Anónima de Seguros», de los artículos 3.º, 10, 12 y 42 de sus Estatutos sociales, en orden principalmente al traslado del domicilio social de la plaza del Caudillo, número 2, Valencia, al paseo de Calvo Sotelo, número 21, primero derecha, de Madrid, donde queda establecido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo Sr. Director general de Seguros.